

REGULARIZA AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL
 QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° **2927**

21 OCT. 2014

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148
 ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus
 modificaciones posteriores.

RESUELVO:

REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda económica
 estudiantil concedida a los alumnos que se individualizan, cuyo respaldo forma parte integrante de la presente
 Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
MARCOS EDUARDO PIZARRO MANCILLA RUN N° 17.133.166-8	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FUNDAMENTOS:	
Por situación socioeconómica, se otorga ayuda para el alumno de la carrera de Administración Pública, para financiar deuda del arancel de la carrera.	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$880.000.-	1701
NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
PABLO GUILLERMO GUERRA CASTRO RUN N°17.133.075-0	DERECHO
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del Secretario de Finanzas del Centro de Alumnos de la carrera de Derecho, para financiar gastos varios en el marco de celebración de la semana de la carrera	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$150.000.-	2601

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos
 de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la
 misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el
 beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de
 manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
 "POR ORDEN DEL RECTOR"

SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
 SECRETARÍA GENERAL
 AMC/FRD/LC/MDS/IN/PC/yy

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
 DIRECTOR DE ASESORIA MAMANI CARLO
 DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
 CHILE

Distribución: al reverso
 Secretaría General
 Contraloría
 Vicerrectoría Académica
 Dirección de Desarrollo Estudiantil
 Depto. de Finanzas